



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANA VICTORIA BEJARANO PRECIADO  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Reg. N°: 003 Fecha: 28 ENE. 2020

N° 003 -2020-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRRNGMA

Callao, 28 ENE. 2020

**VISTOS:**

La carta s/n de fecha 16 de agosto de 2019 (Hoja de Ruta N° 021901) y los Informes N° 011-2020-GRC/GRRNGMA/VJTT de fecha 23 de enero de 2020 y N° 005-2020-GRC/GRRNGMA/ALU de fecha 27 de enero de 2020.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 8 del artículo 107 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, la Oficina de Áreas Protegidas y Medio Ambiente de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, tiene entre sus funciones, evaluar, aprobar y supervisar las evaluaciones de impacto ambiental;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 050-2011-Gobierno Regional del Callao-GRRNGMA, de fecha 27.09.2011, se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental – Semi Detallado del Proyecto de Explotación de Minerales No Metálicos a desarrollarse en la Concesión Minera BIRRAK 1, en el Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao;

Que, con Resolución Gerencia Regional N° 013-2019-Gobierno Regional del Callao-GRRNGMA de fecha 10 de abril de 2019, se aprobó la Clasificación Ambiental para la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado - MEIA SD por Incorporación de una Infraestructura de Disposición Final de Residuos Sólidos no Municipales Peligrosos y no Peligrosos como Diversificación del Proyecto de Explotación de Minerales no Metálicos dentro de la Concesión Minera BIRRAK 1, como Categoría II y los Términos de Referencia que corresponden al Anexo III, del D.S. N° 019-2009-MINAM, para su elaboración;

Que, mediante carta s/n ingresada al Gobierno Regional del Callao (Hoja de Ruta N° 021901) el 16 de agosto de 2019, la empresa BIRRAK CONSTRUCTORES S.A.C, debidamente representado por su Gerente General, señor Bruno Oliver Cavalie Coello, presenta la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado – MEIA SD mencionado en el párrafo anterior, asimismo adjunta el Plan de Participación Ciudadana y una copia del cargo presentado a la Municipalidad Distrital de Ventanilla;

Que, con carta ingresada al Gobierno Regional del Callao (Hoja de Ruta N° 022985), el 02 de setiembre de 2019, el administrado invita a esta Gerencia Regional al Taller Participativo de la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado – MEIA SD, a realizarse el 09 de setiembre de 2019;

Que, el 09 de setiembre de 2019, se realizó el Taller Participativo, en cumplimiento al Plan de Participación Ciudadana como parte del proceso de evaluación del Modificación del





003

Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado – MEIA SD y mediante Carta s/n ingresada al Gobierno Regional del Callao con Hoja de Ruta N° 025225 de fecha 19 de setiembre de 2019, el administrado BIRRAK CONSTRUCTORES S.A.C. procede a entregar el Informe del mencionado Taller Participativo para su evaluación;

Que, mediante carta ingresada al Gobierno Regional del Callao (Hoja de Ruta N° 029413), el 24 de octubre de 2019, el administrado procede a presentar información complementaria correspondiente al Informe del Taller Participativo, solicitándose la incorporación de una Infraestructura de Valorización de Residuos Sólidos de las Actividades de Construcción y Demolición como componente adicional en la Infraestructura de Disposición Final de Residuos Sólidos no Municipales Peligrosos y no Peligrosos como Diversificación del Proyecto de Explotación de Minerales no Metálicos dentro de la Concesión Minera BIRRAK 1;

Que, con Informe N° 112-2019-GRC/GRRNGMA/VJTT de fecha 05 de noviembre de 2019, expedido por el profesional de la Gerencia, Ingeniero Víctor Torres Tuesta, se procede a observar la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado – MEIA SD por Incorporación de una Infraestructura de Disposición Final de Residuos Sólidos no Municipales Peligrosos y no Peligrosos como Diversificación del Proyecto de Explotación de Minerales no Metálicos dentro de la Concesión Minera BIRRAK 1;

Que, mediante Carta N° N° 139-2019-GRC/GRRNGMA de fecha 06 de noviembre de 2019, notificada al administrado el 07 de noviembre de 2019, se procede a notificar las observaciones contenidas en el Informe N° 112-2019-GRC/GRRNGMA/VJTT.

Que, con Carta s/n ingresada el Gobierno Regional del Callao (Hoja de Ruta N° 031742), el 18 de noviembre de 2019, el administrado procede a subsanar las observaciones contenidas en el Informe N° 112-2019-GRC/GRRNGMA/VJTT, asimismo adjuntan la publicación del Diario Oficial El Peruano de fecha 13 de noviembre de 2019, respecto a la incorporación de la planta de valorización de residuos sólidos de las actividades de construcción y demolición;

Que, mediante carta s/n ingresada al Gobierno Regional del Callao (Hoja de Ruta N° 032767) el 27 de noviembre de 2019, BIRRAK CONSTRUCTORES S.A.C. presenta información adicional, como el Registro Nacional de Consultoras Ambientales de SALLQA PACHA PERÚ S.A.C. y C.D. del expediente completo y con Hoja de Ruta N° 000839, de fecha 08 de enero de 2020, el administrado amplía la información del levantamiento de observaciones presentada;

Que, con Informe N° 011-2020-GRC/GRRNGMA/VJTT de fecha 23 de enero de 2020, elaborado por el especialista en contaminación ambiental de la Gerencia, procede a la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado – MEIA SD por incorporación de una infraestructura de disposición final de residuos sólidos no municipales peligrosos y no peligrosos como diversificación del proyecto de explotación de minerales no metálicos dentro de la Concesión Minera BIRRAK 1, el que tiene por objetivo la identificación y evaluación de los impactos ambientales por la incorporación del mencionado proyecto, así como las medidas de prevención, mitigación y/o control;

Que con Informe Legal N° 005-2020-GRC/GRRNGMA/ALU, de fecha 27 de enero de 2020, se opina que corresponde a esta Gerencia expedir la Resolución Gerencial Regional que apruebe la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado - MEIA SD por Incorporación de una Infraestructura de Disposición Final de Residuos Sólidos no Municipales Peligrosos y no Peligrosos como Diversificación del Proyecto de Explotación

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANA VICTORIA BEJARANO PRECIADO  
FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N°: 017 Fecha: 28 ENE. 2020



de Minerales no Metálicos dentro de la Concesión Minera BIRRAK 1, en cumplimiento a la legislación ambiental vigente;

En uso de las facultades contenidas en el Artículo 102 del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018 y su modificatoria aprobada mediante Ordenanza Regional N° 000006 de fecha 08 de agosto de 2018.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Aprobar la **Modificación del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado - MEIA SD por Incorporación de una Infraestructura de Disposición Final de Residuos Sólidos no Municipales Peligrosos y no Peligrosos como Diversificación del Proyecto de Explotación de Minerales no Metálicos dentro de la Concesión Minera BIRRAK 1**, en el Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao, presentado por la empresa BIRRAK CONSTRUCTORES S.A.C.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La aprobación de la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado - MEIA SD, no constituye el otorgamiento de autorizaciones, permisos y otros, que por leyes orgánicas o especiales son de competencia de otras autoridades nacionales, sectoriales, regionales o locales.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Notificar la presente resolución a la empresa BIRRAK CONSTRUCTORES S.A.C. ubicada en la Av. La Paz 676, distrito de la Perla, Provincia Constitucional del Callao y a la Oficina de Comercio, Turismo y Energía y Minas de la Gerencia de Desarrollo Económico del Gobierno Regional del Callao, para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,**



**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

**Lc. JOSÉ PABLO GAMBETTA SUBIRIA**  
GERENTE DE RECURSOS NATURALES Y  
GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

**CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

**ANA VICTORIA BEJARANO PRECIADO**  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N°: 014 Fecha: 28 ENE. 2020

